

III. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

EDICTO

1108

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Divorcio número 731 de 1933, a instancia de doña María Nieva Hernández Barrero contra don José Nue Nugema, y en el que se dictó sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dice:

Logroño, a 29 de marzo de 1984.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Divorcio señalados con el número 731 de 1933, a instancia de doña María Nieva Hernández Barrero, representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio, y defendida por el Letrado don Mateo de Miguel Hernández, contra don José Nue Nugema, en ignorado paradero, y...

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de doña María Nieva Hernández Barrero contra don José Nue Nugema, debo decretar el divorcio de dichos conyuges, confiriendo a la demandante la patria potestad y custodia de los hijos menores José Gabino y María Lidia.

Inscribase esta sentencia en el Registro Civil de Autol donde tuvo lugar el matrimonio de los conyuges, remitiendo testimonio literal de la sentencia una vez firme. Notifíquese esta resolución al demandado, por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Juzgado.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado don José Nue Nugema, expido el presente en Logroño, a 29 de marzo de 1984.

El Secretario,

1070

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo señalados con el número 530 de 1933, a instancia de Fundiciones Marrodán, S.A. contra Troquelaría Escuma, S.A. en el que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por vez primera los bienes embargados a la demandada, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 4 de mayo y hora de las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Parcela 36 b) del Polígono Industrial de Cantabria de esta Ciudad de 4.456 m². Sobre esta finca se ha construido un pabellón industrial y bloque de oficinas. La zona de oficinas se desarrolla en dos plantas. En la planta primera se encuentran las oficinas y en la planta baja, la zona de acceso a los vestuarios, oficina y zona de control. El pabellón industrial de 16,90 metros de luz en una longitud de 60 metros con anexos situados a lo largo de la nave en una anchura de cuatro metros. Valorada en CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS.

Una máquina fresadora marca Zayer 3.000 BF, accionada por motor eléctrico, con número de identificación 37011 valorada en SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En cuanto al bien inmueble, los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y posteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que no admitirán posturas en ambos casos que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 20 de marzo de 1984.

El Secretario,

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

1126

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, en Juicio de Menor Cuantía número 27 de 1984, a instancia de Compañía Telefónica Nacional de España, se ha acordado emplazar a don José Luis Cordón Vázquez para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que dicho emplazamiento tenga efecto, expido la presente en Logroño, a 30 de marzo de 1984

El Secretario,

1146

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Logroño, por el presente:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 124 de 1933, a instancia de Banco de Financiación Industrial, S.A. contra don Héctor Ulecia Alesanco y doña María del Carmen Ascacibar Orden, en el cual por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar en venta y pública subasta los bienes embargados a los ejecutados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 26 de abril y hora de las diez treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

Furgón Ebro, modelo Combi-F-275 matrícula LO-6908-E, valorado en setecientos cuarenta mil pesetas.

Lan Rover, modelo 109-Largo, matrícula LO-260-A, valorado en ciento cuarenta mil pesetas.

Los citados vehículos se encuentran en poder del ejecutado don Héctor Ulecia Alesanco, que tiene su domicilio en Sorzano (La Rioja).

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán depositar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se podrán hacer posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho valor, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Logroño, a 30 de marzo de 1984.

El Secretario,

EDICTO

1142

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio universal de quiebra de don Julio Revuelta Pineda, señalado con el número 44 de 1930, instado por don Roberto Ber-